

## **ANEXO VII. ACTA 1456.**

### **CONVOCATORIA IDEAS-PROYECTO INNOVADORAS APLICADAS A LOS NEGOCIOS EN LA REGION CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### ***REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA***

##### **CAPÍTULO I: GENERALES.**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires (en adelante MCTI) lanza la convocatoria, a través de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (en adelante CICPBA) que busca subsidiar a los Emprendedores que presenten iniciativas y proyectos de la Región Centro de la Provincia de Buenos Aires (en adelante la CONVOCATORIA). El objetivo de la CONVOCATORIA es detectar, promover y fortalecer emprendimientos innovadores aplicados a negocios. El presente Reglamento (en adelante, REGLAMENTO) regula el funcionamiento del Concurso.

##### **ARTÍCULO N° 1: DEFINICIONES.**

A los fines de la CONVOCATORIA, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente apartado. Los términos en singular deberán extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires (MCTI).

**BENEFICIARIO:** Se refiere al emprendedor cuya IDEA/PROYECTO ha sido favorecido con un SUBSIDIO en el marco de la presente CONVOCATORIA.

**PRENDETE:** Se refiere al nombre de la convocatoria que se organiza en conjunto con

la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) de la ciudad de Tandil - Provincia de Buenos Aires.

**COMITÉ EVALUADOR:** Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las IDEAS/PROYECTOS que se inscriban a la presente CONVOCATORIA. Será seleccionado en forma conjunta por el MCTI y el Directorio de la CICPBA y estará conformado por TRES (3) especialistas en emprendedurismo y negocios convocados en el marco de esta CONVOCATORIA y UN (1) miembro de la CICPBA especializado en la temática.

**CONVOCATORIA:** Convocatoria “Prendete” organizado por el MCTI, la UNICEN, con el apoyo del Municipio de Tandil y la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (CEPIT).

**ALCANCE GEOGRAFICO:**Región Centro de la provincia de Buenos Aires compuesta por 18 municipios:Azul, Ayacucho, Balcarce, Bolívar, General Alvear,Lamadrid, Laprida, Las Flores, Lobos, Mar del Plata, Navarro, Olavarría, Rauch, Roque Pérez, Saladillo, Tandil, Tapalqué y 25 de Mayo.

**EMPRENDEDOR:** Deberá ser todo ciudadano argentino, nativo o naturalizado, mayor de 18 años de edad que,de forma individual o agrupado, presente un proyecto en el marco de la presente CONVOCATORIA con domicilio legal, de al menos UNO de sus integrantes, en la Región Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**ETAPA DE PRE-INCUBACIÓN:** Se refiere al período comprendido dentro del proceso de evaluación al que acceden las IDEAS/PROYECTOS preseleccionados por el COMITÉ EVALUADOR.

**FALTA GRAVE:** Se refiere a comportamientos que van en contra del objetivo del PROGRAMA y habilitan al MINISTERIO a llevar adelante las sanciones establecidas en presente PROGRAMA.

**FORMULARIO DE SOLICITUD ONLINE:** Se refiere al formulario de postulación a la presente CONVOCATORIA al cual se accede a través de: [www.mcti.gba.gov.ar](http://www.mcti.gba.gov.ar), [www.prendete.com.ar](http://www.prendete.com.ar) y [www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar).

**IDEA/PROYECTO:** Ideas o proyectos innovadores en estado incipiente de formación, de características tecnológicas que requieran asistencia técnica y financiamiento para su puesta en marcha o desarrollo.

**PROYECTO PRE-SELECCIONADO:** Será aquel PROYECTO admitido por el MCTI y la UNICEN, que pasará a la ETAPA de PRE-INCUBACIÓN.

**PROYECTO SUBSIDIADO:** Aquellas IDEAS/PROYECTOS que resulten elegidos

por el COMITÉ EVALUADOR en el DEMO DAY.

**DEMO DAY:** Consistirá en un evento de un día de duración, a realizarse en la ciudad de Tandil – Provincia de Buenos Aires, en el transcurso del cual el COMITÉ EVALUADOR seleccionará los PROYECTOS SUBSIDIADOS.

**SOLICITANTE:** Se refiere al EMPRENDEDOR que ha presentado su solicitud, a través de las páginas web: [www.mcti.gba.gov.ar](http://www.mcti.gba.gov.ar), [www.prendete.com.ar](http://www.prendete.com.ar) y [www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar).

**UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT):** Ente no estatal constituido y/o capacitado para la identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica. Aporta su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y gerenciamiento de proyectos de investigación. Puede estar relacionada o no con un organismo público. Deben estar radicadas en la Provincia de Buenos Aires, y encontrarse debidamente registradas ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

#### **ARTÍCULO N° 2: OBJETO DELA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente CONVOCATORIA es el de capacitar, brindar asistencia y financiar a aquellos emprendedores de base tecnológica que quieran poner en marcha una IDEA/PROYECTO o desarrollar uno ya existente. La capacitación, asistencia técnica, mentoría y financiamiento para la participación del concurso se encontrará a cargo del MINISTERIO a través de la UNICEN, debiendo los inscriptos cubrir los gastos de viáticos y certificaciones en los que pudieran incurrir en relación al mismo. El financiamiento será otorgado a través de un SUBSIDIO que tendrá el carácter de Aporte No Reintegrable.

#### **ARTÍCULO N° 3: DESTINATARIOS.**

Podrán participar de la CONVOCATORIA las personas físicas (emprendedores o grupo de emprendedores) o jurídicas que cuenten con un emprendimiento innovador y con un impacto en el desarrollo local/regional y social positivo. Los destinatarios deberán reunir los requisitos que se detallan a continuación:

- A. EMPRENDEDOR: Se refiere a todo ciudadano argentino, nativo o naturalizado, mayor de 18 años de edad, con domicilio legal en la Región Centro de la

Provincia de Buenos Aires<sup>1</sup>, que presente una IDEA/PROYECTO, individualmente o como parte de un equipo, cuyo emprendimiento tenga una antigüedad menor a SESENTA (60) meses, contada a partir de la fecha de la emisión de la primera factura hasta la fecha de presentación en esta CONVOCATORIA.

B. PYME: Se refiere a aquellas personas jurídicas dedicadas a actividades productivas (bienes o servicios), debidamente constituidas conforme ley, inscriptas, según sea el caso, en el Registro Público de Comercio y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con domicilio legal en la Región Centro de la Provincia de Buenos Aires y que cuenten con una antigüedad menor a SESENTA (60) meses, contada a partir de la fecha de emisión de la primer factura, hasta la fecha de presentación de la IDEA/PROYECTO. El encuadre dentro de la categoría PYME deberá ser según los términos de la Resolución N° 11/2016 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación.

#### **ARTÍCULO N° 4: EXCLUSIONES**

Quedan excluidos de presentarse a la presente CONVOCATORIA, aquellos EMPRENDEDORES cuyo lugar de trabajo sea el MCTI.

#### **ARTÍCULO N° 5: PROYECTOS ELEGIBLES**

PROYECTOS PRODUCTIVOS o de SERVICIOS que desarrollen sus actividades vinculadas al desarrollo, producción, innovación o gestión, cuyo modelo de negocio posea un componente innovador, que requieran asistencia técnica y/o financiera para su puesta en marcha o desarrollo, con impacto económico a nivel local, regional o nacional.

#### **ARTÍCULO N° 6: BENEFICIARIOS**

Serán BENEFICIARIOS de la CONVOCATORIA aquellos PROYECTOS que resulten elegidos por parte del COMITÉ EVALUADOR y suscriban un Acta Acuerdo en la cual los beneficiarios se comprometen a utilizar los fondos para la IDEA/PROYECTO en

---

<sup>1</sup> A efectos de la presente CONVOCATORIA, se considerará Región Centro a la compuesta por los siguientes municipios: Azul, Ayacucho, Balcarce, Bolívar, General Alvear, Lamadrid, Laprida, Las Flores, Lobos, Mar del Plata, Navarro, Olavarría, Rauch, Roque Perez, Saladillo, Tandil, Tapalqué y 25 de Mayo.

función al Plan de Inversión presentado y en el cual se detallará el cronograma de desembolsos, así como también a la elaboración de Informes de Avance durante el desarrollo de la IDEA/PROYECTO.

#### **ARTÍCULO N° 7: SUBSIDIO. MONTO.**

La modalidad de asistencia financiera que otorgará el COMITÉ EVALUADOR consistirá en un subsidio en forma de aporte no reintegrable para CINCO (5) PROYECTOS SELECCIONADOS de un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$262.500), uno de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500), uno de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000) y dos de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), los cuales se asignarán según orden de mérito que determine el COMITÉ EVALUADOR.

#### **ARTÍCULO N° 8: UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO. EXCLUSIONES.**

El SUBSIDIO no podrá ser destinado para cubrir erogaciones en:

- A. Gastos generales y de administración
- B. Compra o alquiler de inmuebles
- C. Pago de deudas
- D. Servicios públicos
- E. Sueldos y salarios
- F. Todo gasto o inversión que, a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN resulte improcedente.

#### **ARTÍCULO N° 9: DESTINO DEL SUBSIDIO.**

Los gastos de la IDEA/PROYECTO que podrán solventarse con el monto del SUBSIDIO, serán aquellos realizados a partir de la fecha de apertura de la CONVOCATORIA y su destino ÚNICAMENTE podrá afectarse a los siguientes conceptos, siempre y cuando estén relacionados con el PROYECTO SUBSIDIADO:

- A. Materiales e Insumos: Productos alimenticios, agropecuarios y forestales, textiles y vestuarios, productos de papel, cartón e impresos, productos de cuero y caucho, productos químicos y medicinales, productos metálicos, productos de minería, petróleo y sus derivados, otros.
- B. Servicios no personales: Mantenimiento, reparación y limpieza, servicios

técnicos y profesionales, servicios comerciales (imprensa, publicaciones, reproducciones, etc.).

C. Comisiones de la Unidad Administradora:

D. Comisiones y gastos bancarios atribuibles a los fondos recibidos

E. Bienes de Capital: Comprende la adquisición de bienes fungibles, susceptibles de ser inventariados, originalmente presupuestados únicamente cuando se hayan otorgado fondos en forma expresa para: Maquinarias y equipos de producción, de transporte, sanitario, laboratorio, comunicación, educacional, muebles; herramientas y repuestos mayores, libros, revistas y otros elementos coleccionables, software, otros. Este monto no puede superar el 35% el total del subsidio recibido.

#### **ARTÍCULO N°10: PLAZO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente CONVOCATORIA estará abierta para la presentación de IDEAS/PROYECTOS en las fechas publicadas oportunamente en la página web del MCTI: [www.mcti.gba.gob.ar](http://www.mcti.gba.gob.ar), de la UNICEN: [www.prendete.com.ar](http://www.prendete.com.ar) y la CICPBA: [www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar).

#### **ARTÍCULO N° 11: PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA.**

Los EMPRENDEDORES que deseen aplicar a la CONVOCATORIA deberán completar el FORMULARIO DE SOLICITUD ONLINE, al cual accederán a través de [www.mcti.gba.gob.ar](http://www.mcti.gba.gob.ar) y [www.prendete.com.ar](http://www.prendete.com.ar).

#### **ARTÍCULO N° 12: PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Una vez finalizado el plazo de presentación mencionado en el artículo N° 10 se realizará el proceso de admisión de los proyectos. Este proceso se basará en:

1. Que el SOLICITANTE cumpla con los perfiles establecidos en el Artículo N° 3 de las presentes Bases.
2. Que el PROYECTO presentado sea admitido por el MCTI, según los criterios definidos en el presente REGLAMENTO.

#### **ARTÍCULO N° 13: PROCESO DE PRE-SELECCIÓN DE LAS IDEAS/PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN.**

El MCTI preseleccionará un máximo de VEINTE (20) IDEAS/PROYECTOS que

hayan superado el proceso de admisión descrito en el artículo N° 12 para la presente CONVOCATORIA, en función de los criterios definidos en el presente REGLAMENTO, siendo los pre-seleccionados, aquellos que obtengan mayor puntaje en la GRILLA DE EVALUACIÓN INICIAL.

El MCTI comunicará al SOLICITANTE el resultado de los procesos de admisión y preselección a la dirección de correo electrónico consignada e invitará a las IDEAS/PROYECTOS PRESELECCIONADOS a iniciar la ETAPA DE PRE-INCUBACIÓN, que consistirá en:

- Asistencia técnica presencial y virtual para la elaboración de un Plan de Inversión,
- Capacitaciones, Coaching y Mentorías para fortalecer la formulación y presentación de la IDEA/PROYECTO.

Finalizada la ETAPA DE PRE-INCUBACIÓN, las IDEAS/PROYECTOS PRESELECCIONADOS deberán efectuar una presentación ante el COMITÉ EVALUADOR, en un evento denominado DEMO DAY. Concluidas todas las presentaciones el COMITÉ EVALUADOR comunicará los CINCO (5) PROYECTOS SELECCIONADOS.

#### **ARTÍCULO N° 14: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La evaluación se realizará en base a la información cargada en el FORMULARIO DE SOLICITUD ONLINE, considerando los siguientes criterios y pudiendo solicitar información adicional, si se considera necesario.

Criterios de Evaluación

- A. Categoría Técnica
- B. Capacidad Innovadora
- C. Resolución de problemáticas regionales o Mejora de la productividad regional
- D. Proyección de Mercado
- E. Posibilidad de vinculación con otros actores del Sistema Regional de Innovación
- F. Factibilidad de Realización

A cada criterio mencionado se le asignará un puntaje de acuerdo a una GRILLA DE EVALUACIÓN.

## **ARTÍCULO N° 15: MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos que resulten subsidiados en el marco de la presente CONVOCATORIA, serán acompañados en el proceso de ejecución del proyecto por el COORDINADOR REGIONAL o quien designe el MCTI, con el objetivo de asegurar el éxito en la implementación del mismo. Este acompañamiento podrá incluir visitas o reuniones con el EMPRENDEDOR. A partir de estas instancias se elaborarán Informes de Monitoreo, los cuales relevarán indicadores y variables clave para efectuar un seguimiento de la evolución del proyecto.

## **ARTÍCULO N° 16: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

Los BENEFICIARIOS deberán remitir al MCTI, y dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, la documentación que a continuación se detalla:

### **A. PERSONA FÍSICA**

1. Formulario On Line impreso y con firma certificada
2. Copia del Documento que acredite la identidad del/de los SOLICITANTE/S y domicilio en la Región Centro, según lo definido en el artículo N° 03, de al menos UNO de los integrantes del equipo.
3. Constancia de inscripción en A.F.I.P.
4. Copia certificada de la primera factura emitida.
5. Curriculum Vitae / LinkedIn de todos los integrantes.
6. Declaración Jurada indicando que al momento de la presentación de la SOLICITUD no se encuentra en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social.
7. Declaración Jurada manifestando que no se encuentra, a la fecha de presentación de la SOLICITUD, en proceso concursal o de quiebra.

### **B. PERSONA JURIDICA**

1. Formulario On Line impreso y con firma certificada
2. Copia certificada del Estatuto o Contrato Social y su inscripción en el Registro Público de Comercio de su respectiva Jurisdicción.
3. Copia certificada del Acta de designación de autoridades vigente.
4. Copia del documento que acredite la identidad del representante de la sociedad.

5. Constancia de inscripción en la A.F.I.P.
6. Constancia de actividad registrada en la A.F.I.P.
7. Copia certificada de la primera factura emitida.
8. Declaración Jurada indicando que al momento de la presentación de la SOLICITUD no se encuentra en mora consus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social.
9. Declaración Jurada manifestando que no se encuentra, a la fecha de presentación de la SOLICITUD, en proceso concursal o de quiebra.

#### **ARTÍCULO N° 17: DESEMBOLSO DEL SUBSIDIO.**

Una vez remitida la documentación y efectuada la suscripción del Acta Acuerdo, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, el MCTI, a través de la CIC transferirá los fondos mediante una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) designada a tal fin, Los fondos serán otorgados en hasta TRES (3) desembolsos, según el cronograma de gastos estipulado en el Plan de Inversión adjunto al Acta Acuerdo, no pudiendo el primer desembolso superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del subsidio. Aquellos PROYECTOS SELECCIONADOS que sean beneficiarios de los dos subsidios por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500), podrán requerir el desembolso en una sola vez, siempre que el Plan de Inversión presentado lo justifique.

En caso que hubiera más de un desembolso, los subsiguientes serán contra rendición de los gastos anteriores e informe de Avance respectivo.

#### **ARTÍCULO N° 18: PLAZO DE INVERSIÓN.**

El SUBSIDIO que se otorgue deberá ser ejecutado por los BENEFICIARIOS, dentro del plazo de DOCE (12) MESES, contado a partir de la fecha de acreditación del primer desembolso en la cuenta bancaria del BENEFICIARIO.

#### **ARTÍCULO N° 19: RENDICIÓN DE CUENTAS. PLAZO.**

Una vez utilizados los recursos o vencido el plazo establecido en el Plan de Inversión el BENEFICIARIO deberá realizar la rendición de cuentas de los gastos efectuados ante la UVT y la CIC. El mecanismo para efectuar la rendición de cuentas consiste en presentar los comprobantes que justifiquen los gastos solventados con el monto del SUBSIDIO, según la reglamentación vigente de la CIC en la materia. La misma se entregará al

BENEFICIARIO al momento de la firma del ACTA ACUERDO.

Cualquier duda que genere la interpretación de lo allí vertido el MCTI consultará con el área pertinente de la CIC a fin de acompañar y viabilizar el proceso rendición de cuentas de aquellos PROYECTOS ADJUDICADOS.

Si en cualquier momento de la CONVOCATORIA se verificare la falsedad algunos de los datos consignados y/o se detectaran irregularidades en la documentación presentada por el SOLICITANTE, la solicitud podrá ser desestimada a instancias del MCTI sin posibilidad de reclamos por parte del SOLICITANTE.

Asimismo, si en cualquier momento, posterior a la acreditación de los fondos correspondientes al SUBSIDIO, se verificara la falsedad de alguno de los datos consignados (incluyendo la RENDICIÓN DE CUENTAS) y/o en la documentación presentada por el BENEFICIARIO, se podrá considerar que el EMPRENDEDOR ha incurrido en una FALTA GRAVE y revocar el SUBSIDIO concedido, debiendo el BENEFICIARIO restituir el monto otorgado, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la revocación.

#### **ARTÍCULO N° 20: DESISTIMIENTO.**

El SOLICITANTE podrá desistir del SUBSIDIO:

1. Previo a la adjudicación, mediante notificación fehaciente cursada al efecto, al MCTI.
2. Posterior a la adjudicación, deberá notificar el mismo al MCTI, mediante comunicación fehaciente cursada al efecto. Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación del desistimiento, el BENEFICIARIO deberá restituir el monto otorgado, si se le hubieren transferido los montos.

#### **ARTÍCULO N° 21: OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS SOLICITANTES.**

En cualquier momento, se podrá requerir a los SOLICITANTES la información y/o documentación complementaria que estimen necesaria para evaluar la viabilidad del proyecto.

#### **ARTÍCULO N° 22: DIFUSIÓN PÚBLICA**

El MCTI podrá reproducir, distribuir o comunicar públicamente las

IDEAS/PROYECTOS subsidiados a revistas, periódicos u otros medios de difusión como parte de sus actividades de divulgación, tanto en el ámbito provincial como nacional.

#### **ARTÍCULO N° 23: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y REGLAMENTO**

El hecho de participar en esta CONVOCATORIA supone la plena aceptación de sus bases y la reglamentación de las mismas, y la conformidad total con las decisiones que tomen tanto el COMITÉ EVALUADOR como el MCTI.

En el caso de incumplir los requisitos incluidos en éstos, la presentación de la IDEA/PROYECTO no se considerará válida.

#### **ARTÍCULO N° 24: RESULTADOS**

Los resultados serán comunicados en el evento DEMO DAY, luego de la presentación de todas las IDEAS/PROYECTOS. Se firmará un Acta Acuerdo en la cual los beneficiarios se comprometen a utilizar los fondos para la IDEA/PROYECTO en función al Plan de Inversión presentado y en la cual se detallará el cronograma de desembolsos, así como también a la elaboración de Informes de Avance durante el desarrollo de la IDEA/PROYECTO.

#### **ARTÍCULO N° 25: PROPIEDAD DE LOS BIENES**

Los BENEFICIARIOS serán propietarios de los bienes generados como consecuencia de lo producido en el marco de esta Convocatoria. Si el MCTI estuviera interesado en el uso de los resultados deberá suscribir un acuerdo que regule las condiciones de la transferencia con el BENEFICIARIO.